

ABECÉ

Plazas Zonas Veredales Transitorias de Normalización

1. ¿Qué son las zonas veredales transitorias de normalización?

Las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y Puntos Transitorios de Normalización (PTN) son aquellas áreas de ubicación temporal hasta la culminación del proceso de dejación de armas; en estas se requiere contar con el talento humano necesario para la atención en salud de todas las personas allí presente.

2. ¿Dónde quedan ubicadas estas zonas?

Inicialmente estarán ubicadas en los siguientes departamentos, municipios y veredas:

| Departamento | Municipio | Vereda |
|------------------|------------------------|--------------------------|
| Antioquia | Anorí | El Carmín (La Plancha) |
| | Dabeiba | Llano Grande |
| | Ituango | Santa Lucía |
| | Remedios | Carrizal |
| | Vigía del Fuerte | Vidri |
| Arauca | Arauquita | Filipinas |
| Caquetá | La Montañita | El Carmen |
| | San Vicente del Caguán | Miravalle |
| Cauca | Buenos Aires | El Ceral/La Elvira |
| | Caldono | San Antonio de los Monos |

| Departamento | Municipio | Vereda |
|---------------------------|-----------------------|---------------------------|
| | Miranda | Monterredondo |
| Cesar | La Paz | San José de Oriente |
| Chocó | Riosucio | Brisas/La Florida |
| Córdoba | Tierralta | Gallo |
| Guajira | Fonseca | Pondores |
| Guaviare | El Retorno | Colinas |
| | San José del Guaviare | Charras |
| Meta | La Macarena | Yarí |
| | Vistahermosa | La Cooperativa/La Reforma |
| | Mesetas | La Guajira |
| Nariño | Policarpa | Betania |
| | Tumaco | La Playa |
| Norte de Santander | Tibú | Caño Indio |
| Putumayo | Puerto Asís | La Carmelita/La Pradera |
| Tolima | Icononzo | La Fila |
| | Planadas | El Jordán |

3. ¿Cuál es el propósito de la creación de plazas de Servicio Social Obligatorio (SSO) en las ZVTN?

Las plazas de SSO que se creen en las ZVTN tienen como propósito apoyar y complementar la prestación de los servicios de salud a los desmovilizados y a la población de las ZVTN.

4. ¿Cuáles son los beneficios de la creación de esas plazas de en las ZVTN?

- i) Para los profesionales de la salud, el beneficio es que ellos cumplirán con el SSO en seis meses, es decir la mitad del tiempo establecido para quienes lo realizan en plazas regulares;
- ii) Para la IPS, el beneficio es que podrán contar con un mecanismo de vinculación directa que flexibiliza y facilita la consecución de los profesionales que requiere para garantizar los servicios de salud a los desmovilizados y población de la zona.

5. ¿Cómo se crean estas plazas?

Estas plazas se crean a través de una de las siguientes opciones:

- Solicitando su creación, como plaza nueva, a la Dirección Territorial de Salud correspondiente. La solicitud la realiza el gerente de la Empresa Social del Estado (ESE) donde se autorizó la ZVTN. El proceso de creación, autorización

e identificación de las nuevas plazas continúa igual a lo establecido en las Resoluciones 1058 y 2358 de 2010 y 2014.

- Destinando una de las plazas creadas previamente, para lo cual el gerente de la ESE deberá de retirarla del proceso público de asignación y comunicar dicha decisión a la Dirección Territorial de Salud, informando que se va a utilizar para apoyar la atención de los desmovilizados en la ZVTN.

En ambos casos, las plazas deberán de tener código de identificación asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. ¿Estas plazas van a entrar al proceso público de asignación?

.....
No, estas plazas no entran al proceso público de asignación de plazas realizado por el Ministerio. Los gerentes de las ESE realizarán directamente la vinculación del profesional.

7. ¿Cómo se van asignar estas plazas?

.....
Las plazas serán asignadas directamente por el gerente de la ESE, para cual deberán adelantar la búsqueda y vinculación del profesional que consideren adecuado, de acuerdo con las necesidades identificadas. Es importante que antes de la vinculación del profesional, la ESE verifique que éste no se encuentre asignado o vinculado a otra plaza y no se encuentre con sanción vigente. Este proceso se puede hacer con la Dirección Territoriales de Salud o a través del Ministerio, donde se puede acceder a la base de datos de estos profesionales.

8. ¿Una vez se cumplen los seis meses del SSO en estas plazas, ¿qué debe hacer el profesional?

.....
Una vez concluya, la respectiva ESE emitirá un certificado en el que conste el tiempo prestado por el profesional, con las fechas de inicio y de terminación, el código de la plaza asignada y la identificación completa del profesional. La certificación será avalada por la Dirección Territorial de Salud y enviar al Colegio Profesional correspondiente para el trámite de autorización del ejercicio profesional.

9. ¿A dónde se debe dirigir el profesional que prestando el SSO tenga alguna petición, pregunta o duda del desarrollo de su SSO?

.....
La atención y resolución de peticiones de estos profesionales continúan a cargo de las Direcciones Territoriales de Salud correspondientes.

10. ¿Si después de vinculado un profesional renuncia a una de estas plazas, ¿qué implicaciones tiene?

Si la Dirección Territorial de Salud no evidencia la existencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado de acuerdo con la situación que el profesional exponga como motivo de la renuncia a la plaza, el profesional no podrá inscribirse en los dos procesos subsiguientes de asignación de plazas ni aspirar a un nombramiento directo en una plaza de SSO.

11. ¿Qué información se debe de reportar sobre estas plazas de ZVTN y PTN?

Las ESE deben reportar inmediatamente a las Direcciones Territoriales de Salud las novedades relacionadas con la vinculación del profesional, fecha de inicio, fecha de terminación, resolución de creación de plaza, cambio de profesional, tipo de vinculación, remuneración mensual, etc. Las Direcciones Territoriales de Salud deberán registrar dichas novedades en el aplicativo tan pronto las reciban, para conocimiento del Ministerio en tiempo real.

12. ¿Dónde me pueden dar información adicional sobre estas plazas?

Se puede averiguar al Ministerio de Salud y Protección Social en el teléfono (1)3305000 extensiones 8000, 8020 y 8009, o en la Dirección Territorial de Salud que haya creado plazas de esta modalidad, según el cuadro referenciado en el punto 2 de este Abecé.

Fecha elaboración: marzo de 2017

Oficina que elabora: Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud

